

mina de los candidatos diplomados inscriptos que opten a esos puestos. —

Comuníquese etc. —

Normales 2135

C

Quetzaltenango Mayo 13/914.

Con el propósito de regularizar la situación de muchos profesores de las Escuelas Normales de la República que no han percibido aún los haberes correspondientes a las últimas vacaciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Escuelas Normales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve

1º A los efectos del pago de sueldos, debe considerarse con antigüedad del 1º de Enero de 1914 todo nombramiento recaído en el personal que haya prestado servicio durante el año anterior. —

2º La Contaduría indicará en cada caso la imputación que deba darse a dichos sueldos. —

Comuníquese etc. —

Normales 2719

C.

Quetzaltenango Junio 17/914.

Teniéndose en cuenta que por haber pasado la oportunidad en que corresponde considerar las solicitudes de los citados, procediendo solo a dictar la providencia necesaria para regularizar la liquidación de las becas de los alumnos Vicente R. Rojas, Julio A. Vera y Federico Itzá, que interrumpieron sus estudios para prestar el servicio militar obligatorio. —

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve.

1º Ordenar a Contaduría y Estadística dejen constancia de que la precitada liquidación fué suspendida temporalmente por los motivos de referencia, sin declararse vacantes las becas, de acuerdo con la práctica establecida, a fin de que dichos alumnos puedan continuar en el goce de esas becas al reingresar.

X



corporarse al establecimiento tan pronto como cumplieran aquel servicio. —

2.º Cada vez que queden becas disponibles por razones del servicio militar de los alumnos favorecidos con dichas becas, las Direcciones podrán elevar las solicitudes de los alumnos que aspiren a gozar el beneficio de las mismas, mientras aquellos permanezcan en el referido servicio. —

Comuníquese, expidase la circular del caso, fíase a Contaduría y Estadística a sus efectos, y si el pago de las becas aludidas se efectuó justamente hasta la fecha correspondiente (1.º de junio de 1913), Archívese, dejándose constancia en la brasa de Entradas del agregado de estos dos expedientes (2719.C. y 2806.C. año 1913). —

Normales 2679

P.

Buenos Aires junio 22/914

El H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 5.º de la ley N.º 1420, en lo sucesivo todos los nombramientos de personal como toda concesión o caducidad de becas correspondientes a las Escuelas Normales, serán hechos en carácter provisional y propuestos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su aprobación.

Comuníquese etc. —

9443 P

Buenos Aires, julio 3/914.

En la fecha se resuelve:

Pasar en lo sucesivo al Abogado Arsenio todos los expedientes de sumarios o de aplicación de penas disciplinarias para que conforme a los antecedentes que obran en los mismos y aplicando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes al caso, dictamine y proyecte la resolución que a su juicio proceda. —